



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2013-MDM/AL

Máncora, 02 de Diciembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

Los Términos de Referencia contenidas en las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de servicios de consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico Obra Mejoramiento y Ampliación del Parque Grau del Balneario de Máncora, Distrito de Máncora - Talara - Piura; y,

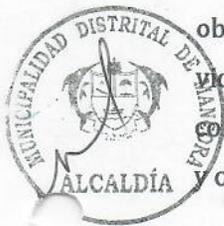
**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen personería jurídica de Derecho Público con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de sus funciones está la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

1

Que, la organización de las municipalidades y su funcionamiento se encuentra normado por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y tiene como finalidad planificar, ejecutar e impulsar a través de sus unidades orgánicas, un conjunto de acciones con el objeto de proporcionar a la comunidad una adecuada prestación de servicios públicos, fomentar el bienestar de los vecinos, así como propender al desarrollo integral y armónico de su jurisdicción; siendo así, le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades del Sector Público.

Que, estando a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada mediante Decreto Legislativo 1017, y modificada mediante Ley 29873; así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo 138-2012-EF, los mismos contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Que, si bien es verdad, la Adjudicación Directa Selectiva 031-2013-CEP-MDM tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Parque Grau del Balneario de Máncora, Distrito de Máncora - Talara - Piura; no menos es cierto que estando a lo que se desprende del Contrato de Locación de Servicios para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra Mejoramiento y Ampliación del Parque Grau del Balneario de Máncora, Distrito de Máncora - Talara - Piura, con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece la Entidad, Municipalidad Distrital de Máncora, ha suscrito el correspondiente contrato con Arquitecto Carlos Manuel Garrido López hasta por la suma ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.144,232.00) y por el plazo de treinta (30) días calendarios, para la elaboración del Expediente Técnico en mención.

Que, en virtud a lo antes expuesto, y de conformidad a lo que se advierte de los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas de los mencionados Procesos de Selección, los mismos preceptúan que la Municipalidad Distrital de Máncora, para el inicio de los trabajos de elaboración del expediente técnico, y para el inicio del cómputo del plazo de ejecución contractual, facilitará entre la información allí contenida, la *Designación del Revisor y/o Inspector del Proyecto*.

Que, en éste orden de ideas, la designación de un *Inspector o Revisor*, se encuentra dirigida a que éste último se encargue del seguimiento, coordinación y control de los avances durante la elaboración del Estudio; asimismo, absolverá las consultas que le formule el Consultor, evaluará dando su conformidad, si no hubiera observaciones y autorizará el pago respectivo; por tanto, el *Inspector o Revisor* está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de Referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor.

Que, a mayor ahondamiento, la actuación del *Inspector o Revisor* debe encontrarse ajustada al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo; sin embargo, tendrá las facultad de aprobar el Plan de Trabajo, evaluar y aprobar los Informes Técnicos parciales y final y valorizaciones que presente el Consultor durante la ejecución del Estudio, lo cual es requisito para la cancelación de los pagos parciales y finales del Contrato.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo ciento noventa y cuatro (194°) de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de Autonomía Económica Política y Administrativa en los asuntos de su competencia





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

pudiendo ejercer actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a la persona de **Ing. Fidel Armando Carrera Chinga** para que desempeñe las funciones de **Revisor** durante la elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Parque Grau del Balneario de Máncora, Distrito de Máncora - Talara - Piura".

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a los distintos estamentos municipales el cumplimiento de la presente Resolución conforme está indicado en todos sus extremos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE